NOTA DNCP/DNC N° 27.688 / 2018

Asunción, 26 de Diciembre de 2018

Señora
Mirian de la Cruz Rodriguez Vera, *Coordinadora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Cañas Paraguayas S.A
PRESENTE:

REF.: "Adquisiciones Acondicionador de Aires y Ventiladores"- ID N° 352926 – Adiudicación-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se observa que el proceso de referencia fue remitido en fecha 19/12/18; sin embargo, según la Resolución MH N° 176/18, la prórroga otorgada fue hasta el 18/12/18, no cumpliendo la Convocante dicho plazo otorgado. Recordamos además lo indicado en el Art. 26 de la Resolución MH N° 94/18, disposición originalmente emitida para la remisión de expedientes "*Disponer que la DNCP no procesará ni difundirá en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), ni expedirá Códigos de Contratación, a aquellos expedientes que no se ajusten a los plazos establecidos en la presente Resolución*".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * NORMAS Y CONTROL *

C.P. IVAN LEZCANO ROA
Encargado de Desp. – Coord. Control

P/A
ABG. GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR
Directora de Normas y Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora SBE
DNC - DNCP

DNC/ADJ/am

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py